



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-72794416- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-992-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y acta complementaria que lucen en los documentos Nros. RE-2024-72793661-APN-DGDYD#JGM y RE-2024-129105943-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1291/25.-**

Acta Acuerdo Salarial

Lugar y fecha de celebración: En la Ciudad de Ushuaia, a los 27 días del mes de Junio 2024.

Partes Intervinientes:

- a) PARTE EMPRESARIA: **BEAVER MOUNTAIN S.A** representada por su Presidente, el Juan BEGUE, DNI 29.903.261, con domicilio en la Ruta Nacional Nro. 3, Km 26, de Ushuaia, en adelante denominada "La Empresa", constituyendo domicilio en San Martín 740, de la ciudad de Ushuaia.
- b) PARTE SINDICAL: **UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, asociación sindical con personería gremial N° 309 representada por su Secretaria General de la Seccional Tierra del Fuego Nadia Melina Agüero, Secretario Adjunto Trentino Emmanuel, Secretario Gremial Fariña Mariano, con domicilio en la calle Kuanip N° 1600 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "UTEDYC".-

Antecedentes:

En atención a las particularidades y a la singularidad geográfica que presenta el objeto de la prestación de tareas por parte de los trabajadores en el ámbito de la explotación comercial de la escuela de esquí que funciona en el "Complejo Invernal Cerro Castor", ambas partes negociaron e instrumentaron un acuerdo que a modo de marco normativo-legal celebrado el 18 de junio de 2013, plasma de manera acabada todos los aspectos que encierra la relación de trabajo en dicho lugar, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 804/23 (ex 736/16)

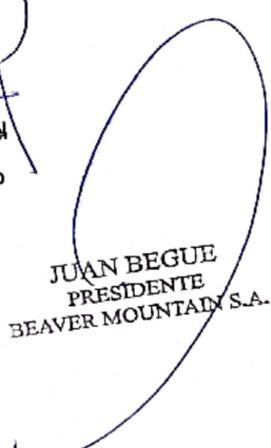
El convenio colectivo de empresa fue suscripto con los alcances establecidos en la ley 14.250 y su ejemplar obra presentado en el expediente N° 4072/11 radicado en la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

El indicado convenio regula trabajadores de temporada y comprende el personal cuyo ámbito geográfico de aplicación se delimita a la Escuela de Esquí, que funciona en el complejo "CERRO CASTOR" sito en Ruta Nacional Nro. 3, Km 26, de Ushuaia.

En atención al inminente inicio de la temporada invernal 2024, las partes han acordado lo siguiente:

Artículo 1.- Se establecen los valores para la temporada 2024 y su nueva forma de liquidación. De ello surgen los siguientes valores hora, como así también las categorías y básicos del personal administrativo y de servicio que es subsidiario del CCT804/23 (ex 736/16).


Trentino Martire Emmanuel
Secretario Adjunto
Seccional Tierra del Fuego
UTEDYC


JUAN BEGUE
PRESIDENTE
BEAVER MOUNTAIN S.A.


Agüero Nadia
Secretaria General
UTEDYC
Secc. Tierra del Fuego


Mariano Fariña
Secretario Gremial
Seccional Tierra del Fuego
UTEDYC

Administrativos Básicos JUNIO 2024

Categoría 1	\$ 838.890.-
Categoría 2	\$ 803.398.-
Categoría 3	\$ 724.665.-

Servicios Básicos JUNIO 2024

Categoría 1	\$834.665.-
Categoría 2	\$794.800.-
Categoría 3	\$ 756.571.-
Categoría 4	\$720.370.-
Categoría 5	\$ 687.292.-

Instructores	Hora básica bruta 2024	zona fría	zona insular	presentismo
Nº 1	\$ 4.350.	-\$2.175.-	\$1.305.-	\$ 783.-
Nº 2	\$5.510.	-\$2.755.-	\$1.653.-	\$ 991,80.-
Nº 3	\$ 6.670	-\$3.335.-	\$2.001.-	\$1.200,60.-
Instructor Formación	\$ 3.480.	-\$1.740.-	\$1.044.-	\$ 626,40.-

- En forma adicional se incorpora un plus del 150% no remunerativo sobre la hora básica en concepto de ayuda de vivienda, refrigerio, clases colectivas y horas instruidas.

- Adicionales Instructor Requerido

	Valor 2024
PLUS CLIENTE SATISFECHO	\$ 2.615,89.-

Trentino Martire Emmanuel
 Secretario Adjunto
 Seccional Tierra del Fuego
 UTEDYC

JUAN BEGUE
 PRESIDENTE
 BEAVER MOUNTAIN S.A.

Agustina Madia
 Secretaria General
 UTEDYC
 Secc. Tierra del Fuego

Mariano Fariña
 Secretario Gremial
 Seccional Tierra del Fuego
 UTEDYC

- Se establece como salario mínimo garantizado (SMG) de un total de 50hs, Quedando el valor bruto, incluida la zona y el presentismo, de la siguiente manera:

Instructores

Nº 1	\$ 430.650.-
Nº 2	\$ 545.490.-
Nº 3	\$ 659.750.-
Instructor Formación	\$ 344.520.-

- Feriados Trabajados y horas extras, conforme lo estipulado en la cláusula pactada en el Acuerdo Marco del 18 de junio de 2013 (Punto 5.5) y la Ley de Contrato de Trabajo (20.744).- Sobre el SMG.

Artículo 2.- Las partes acuerdan que de haber negociaciones paritarias en el marco del CCT 804/23 (ex736/16) y que implique una reconfiguración salarial, se obligan a retomar las negociaciones a los efectos de adaptar el presente acuerdo salarial a la realidad imperante en la actividad y al acuerdo salarial alcanzado en el CCT804/23 (ex 736/16), para las categorías de administrativos y servicios únicamente.

Artículo 3.- Las partes se reunirán al inicio del mes de mayo de 2025 para iniciar las negociaciones salariales de la temporada 2025.-

Artículo 4.- Las partes se obligan a presentar esta Acuerdo para su Registración u Homologación en forma conjunta por ante el Ministerio de Capital Humano. -En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y tres para la Autoridad del Trabajo.


Aqüero Madia
Secretaria General
Seccional Tierra del Fuego
UTEDYC


Trentino Martire Emmanuel
Secretario Adjunto
Seccional Tierra del Fuego
UTEDYC


Mariano Fariña
Secretario Gremial
Seccional Tierra del Fuego
UTEDYC


JUAN BEGUE
PRESIDENTE
BEAVER MOUNTAIN S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2024

CONTESTA DICTAMEN N° 9853/24. RATIFICA. SOLICITA HOMOLOGACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA NACIÓN

S/D

UTEDYC – BEAVER MOUNTAIN

Expte. Ref:

EX-2024-72794416- -APN-DGDYD#JGM

RE-2024-72793661-APN-DGDYD#JGM

De mi mayor consideración:

JORGE RAMOS, Secretario Gremial Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante esa autoridad de aplicación a los siguientes fines y efectos:

Que vengo a ratificar expresamente el Acuerdo y su anexo del expediente de referencia, suscriptos entre UTEDYC y BEAVER MOUNTAIN S.A, y presentado mediante la plataforma TAD.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), vengo expresamente a manifestar que –según lo informado por la Seccional Utedyc Tierra del Fuego- no hay delegado o delegada gremial en ejercicio respecto de la entidad empleadora.

En virtud de las aclaraciones solicitadas por esa autoridad de aplicación, manifiesto que el 150% acordado no representa un adicional, sino que resulta un mecanismo de compensación del deterioro que han sufrido as remuneraciones desde la temporada de invierno 2023 a la temporada de invierno 2024.

Habiendo dado cumplimiento con el traslado, solicito se proceda a homologar el Acuerdo alcanzado.

Sin otro particular, lo saludo atentamente. -



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 992-25 Acu 1291-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.